



SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 246 /13

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR – EIAp Y ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES - EDE EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”.

Asunción, 21 de octubre de 2013

VISTO: La nota presentada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, y dando cumplimiento al Art. 4° del Decreto reglamentario N° 453/13 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 de “Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996”, que establece que por vía reglamentaria se establecen el contenido y documentaciones que contendrá los EIAp y EDEp.

CONSIDERANDO: Que, es necesario reglamentar el citado decreto en forma clara y concisa, a fin de dar respuesta en tiempo y forma a los Estudios de Impactos Ambientales preliminares - EIAp y Estudios de Disposición de Efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos – EDE, presentado por los interesados en obtener la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, la temática ambiental por su carácter dinámico, exige a las instituciones responsables adecuar sus normas y procedimientos a las tendencias modernas en esta materia, de tal forma a permitir que el marco legal, constituya una herramienta que asegure el uso sustentable de los recursos naturales.

Que, la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", y, que el Artículo 14°, inciso i) establece que la mencionada Secretaría adquiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario N° 14.281/96.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, declara obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental y en el Artículo 6° menciona que la reglamentación de esta Ley y la aplicación de sus prescripciones estarán a cargo de la Autoridad Administrativa.

Que, el Decreto N° 453/13, en su Capítulo III, del procedimiento para obtener la declaración de impacto ambiental, establece: Art. 4°, inc. a) Los responsables de las obras o actividades – o de los proyectos de ellas - incluidas en el Art. 2° deberán presentar ante la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) de la Secretaría del Ambiente (SEAM) un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) preliminar que contenga todos los requisitos previstos en el Art. 3° de la Ley N° 294/93 y los que establezcan la SEAM por vía reglamentaria; o en su caso, un Estudio de Disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos (EDE). A los efectos de lo establecido en la Ley N° 294/93 y el presente reglamento, por “responsable” deberá entenderse a las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollen o encarguen el desarrollo de las obras o actividades bajo evaluación.





RESOLUCIÓN N° 246 /13

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR – EIAp Y ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES - EDE EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 “DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”.

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de Ley N° 1.561/2000, se establece que: *“Es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE:**

- Art. 1°:** ESTABLECER el procedimiento para la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIA - Preliminar) y del Estudio de Disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos (EDE), para las obras o actividades que inician el proceso de EvIA, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 453/13 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria, la Ley N° 345/94, y se deroga el Decreto N° 14.281/96”.
- Art. 2°.** ESTABLECER que toda persona física o jurídica responsable de las actividades o proyectos de ellos, presente ante la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de la Secretaría del Ambiente adjunto al Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp) o Estudio de Disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos (EDE), de acuerdo al Art. 3° de la Ley 294/1993, las siguientes documentaciones:
- a) Una declaración jurada sobre la veracidad de las informaciones brindadas.
 - b) Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad del responsable, en caso de persona jurídica, la constitución de la sociedad.
 - c) Certificado de Cumplimiento Tributario o Certificado de no ser contribuyente.
 - d) Fotocopia autenticada del título de la propiedad donde se desarrollará la obra o actividad, títulos que sustenten el derecho del responsable.
 - e) Un relatorio de Impacto Ambiental impreso y en CD conteniendo el relatorio en formato PDF
 - f) De acuerdo a la naturaleza de la actividad el EIAp y el EDE deberá ir acompañado de los mapas, planos, cartas topográficas, imágenes de satélite, resultados de análisis de efluentes, entre otros estudios requeridos de acuerdo al tipo de proyecto presentado.
 - g) Poder Especial otorgado por el responsable del proyecto a favor del Consultor o Empresa consultora debidamente registrado en el CTCA de la SEAM que elabore el EIAp o EDE, para realizar trámites ante la DGCCARN; en la misma deberá especificarse los datos precisos del proyecto.
 - h) Copia del Registro del Consultor actualizado en el CTCA de la SEAM, establecidos en el Art. 9° del Decreto N° 453/13.



SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 246 /13

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR - EIAP Y ESTUDIO DE DISPOSICION DE EFLUENTES - EDE EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".

- i) Poder especial otorgado por el responsable del proyecto a favor del Consultor o Empresa Consultora u otra persona designada como responsable del cumplimiento del Plan de Gestión propuesto y de su correcta implementación; quien deberá estar debidamente registrado en el CTCA de la SEAM, en la misma deberá especificarse los datos precisos del proyecto.
- j) Formulario de Recursos Hídricos.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archívese.



ORLANDO RAÚL BENÍTEZ A.
Secretario General



LIC. MARIA-CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra, Secretaria Ejecutiva